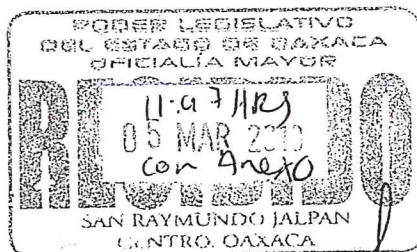


HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO

"2018, Año de la Erradicación del Trabajo Infantil"

LIC. IGMAR F. MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
EDIFICIO.



Por instrucciones de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, Diputada Local por el Distrito Local XIII Oaxaca de Juárez Zona Sur, adjunto al presente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, PARA QUE A LA BREVEDAD MODIFIQUE LA FRASE "QUE BIEN SE SIENTE CUMPLIR" Y EN SU LUGAR SE ESTABLEZCA UNA FRASE QUE PROMUEVA Y DIFUNDA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA IGUALDAD DE ACCESO DE MUJERES Y HOMBRES EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA O EN SU CASO CUALQUIER OTRO DERECHO POLÍTICO-ELECTORAL QUE LES CORRESPONDA A LAS Y LOS OAXAQUEÑOS.

A efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno.

ATENTAMENTE

San Raymundo Jalpan a 16 de febrero de 2018.

"El respeto al derecho ajeno es la paz"

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA



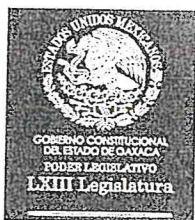
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. IVÁN GARCÍA LÓPEZ

Asesor Jurídico de la Diputada
Hilda Graciela Pérez Luis



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO
DE OAXACA.
P R E S E N T E

La Diputada **HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS**, integrante de la LXIII Legislatura y perteneciente a la Fracción Parlamentaria del partido MORENA, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 37 fracción XXV; y 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en estrecha relación con el diverso 70 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; sometemos a consideración de ésta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, PARA QUE A LA BREVEDAD MODIFIQUE LA FRASE "QUE BIEN SE SIENTE CUMPLIR" Y EN SU LUGAR SE ESTABLEZCA UNA FRASE QUE PROMUEVA Y DIFUNDA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA IGUALDAD DE ACCESO DE MUJERES Y HOMBRES EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA O EN SU CASO CUALQUIER OTRO DERECHO POLÍTICO-ELECTORAL QUE LES CORRESPONDA A LAS Y LOS OAXAQUEÑOS.**

Lo anterior al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La presente pretensión tiene como base la disposición prevista en el inciso b), sexto párrafo del artículo 114 Ter de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, misma que a la letra establece:



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

114 TER...

...

...

...

...

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca ejercerá funciones en las siguientes materias:

a). ...

b). *Educación cívica en el fortalecimiento de la vida democrática en la entidad y la promoción de la participación política en igualdad de condiciones con los varones.*

De la c). a la k). ...

Por otra parte, debemos considerar que el modelo de Estado actual, exige la participación ciudadana en los ámbitos de decisiones que tienen impacto en la vida colectiva y social, ha sido una de las principales características que de forma recurrente se ha aceptado, de forma general en la mayoría de países en el mundo.

La creciente visibilidad de la sociedad civil tiene relación con el crecimiento y el cada vez mayor peso de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), y particularmente de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's); éstas han jugado un rol importante, viendo el fortalecimiento y la participación de las OSC como uno de los elementos fundamentales de democratización, modernización y gobernabilidad, así como de mayor eficacia y sustentabilidad en la ejecución de las políticas y los proyectos de desarrollo que vienen haciéndose con apoyo de la cooperación internacional¹.

De igual forma es menester señalar que el diseño la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 emitido por el Instituto Nacional Electoral, se encuentra dirigido para contribuir con tareas permanentes y transversales a las elecciones, que tiene como objetivo fundamental la generación de un cambio cultural en la ciudadanía.

¹ Participación Ciudadana y Educación.- Una Mirada Amplia y 20 Experiencias en América Latina.- Por Rosa María Torres



“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

Esta estrategia plantea tres aspectos centrales:

- 1) Desarrollar una ciudadanía que se apropie y ejerza de manera responsable sus derechos (en general y no sólo los políticos);
- 2) Que esta ciudadanía contribuya e incida en la discusión pública y
- 3) Que cree contextos de exigencia a los poderes públicos, que favorezcan la estatalidad y la eficacia del Estado de derecho.

Ahora bien, el artículo 51 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca establece que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana contará con una Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana que tiene entre otras atribuciones:

- **Impulsar la creación de una cultura de participación ciudadana, compromiso con la democracia, tolerancia, interculturalidad e igualdad de género;**
- **Promover los valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños y adolescentes, y la participación efectiva de mujeres y hombres;**
- **Orientar a los ciudadanos para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones políticoelectorales;**
- **Planear las campañas de difusión y los programas de divulgación de la educación cívica y cultura democrática en la entidad;**
- **Elaborar, proponer, coordinar y vigilar los programas de educación cívica que deban aplicarse en el Estado, de acuerdo a los lineamientos del INE;**
- **Desarrollar las actividades para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la Entidad, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el INE;**
- **Llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos a que cumplan con las obligaciones establecidas en las normas constitucionales y legales de la materia, en particular las relativas a inscribirse en el Registro Federal de Electores y las relacionadas con el sufragio;**



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

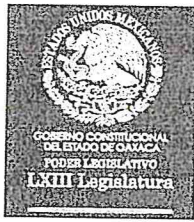
- *Integrar y actualizar la estadística del acceso de las mujeres a cargos públicos en el Estado;*
- *Preparar, desarrollar y vigilar la correcta implementación de los Mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Constitución Estatal, esta Ley y demás normatividad aplicable;*
- *Vigilar y promover que las autoridades del orden estatal y municipal impulsen y respeten, en el ámbito de su competencia, los Mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Constitución y la Ley;*
- ***Promover la participación de los ciudadanos oaxaqueños en los procesos de participación ciudadana que se convoquen sin discriminación de género, etnia, lengua y discapacidad;***

Visto lo anterior; podemos señalar que una de las obligaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es promover la participación ciudadana y política en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres, libre de discriminación y violencia.

Ahora bien, el párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su parte conducente establece:

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social...

Bajo estos preceptos, debemos señalar que la obligación que guarda el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se encuentra limitado constitucionalmente **al carácter institucional, informativo, educativo o de orientación social**, en consecuencia, al relacionar este último precepto con lo establecido en la Constitución Local y la Ley Electoral relativo a las facultades del IEEPCO, toda propaganda que éste Instituto difunda debe ser dirigida para



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

promover la participación ciudadana y política en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres, libre de discriminación y violencia.

Por lo que la frase "***Que bien se siente cumplir***", es contraria a las disposiciones antes referidas, toda vez que no promueve la participación política, ni ciudadana. En su lugar **promueve una satisfacción personal del servidor público** que ejerce un encargo para el que fue designado y por el que perciben una remuneración en los términos legales establecidos.

Por lo que a manera de conclusión, solicito que de esta soberanía apruebe de urgente y obvia resolución exhortar respetuosamente al INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, PARA QUE A LA BREVEDAD MODIFIQUE LA FRASE "***QUE BIEN SE SIENTE CUMPLIR***" Y EN SU LUGAR SE ESTABLEZCA UNA FRASE QUE PROMUEVA Y DIFUNDA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA IGUALDAD DE ACCESO DE MUJERES Y HOMBRES EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA O EN SU CASO CUALQUIER OTRO DERECHO POLÍTICO-ELECTORAL QUE LES CORRESPONDA A LAS Y LOS OAXAQUEÑOS, toda vez que desde el pasado ocho de septiembre inició el Proceso Electoral Ordinario, para elegir a los Diputados Locales y a los Concejales de los Ayuntamientos por el Sistema de Partidos Políticos y Candidatos Independientes y se requiere la promoción inmediata de la participación ciudadana en las etapas del proceso electoral y el propia jornada del próximo primero de julio del presente.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esa Soberanía proposición con punto de acuerdo en los términos siguientes:

ACUERDO:

ÚNICO.- Las Diputadas y los Diputados de la LXIII Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca respetuosamente exhortan:



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, PARA QUE A LA BREVEDAD MODIFIQUE LA FRASE "*QUE BIEN SE SIENTE CUMPLIR*" Y EN SU LUGAR SE ESTABLEZCA UNA FRASE QUE PROMUEVA Y DIFUNDA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA IGUALDAD DE ACCESO DE MUJERES Y HOMBRES EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA O EN SU CASO CUALQUIER OTRO DERECHO POLÍTICO-ELECTORAL QUE LES CORRESPONDA A LAS Y LOS OAXAQUEÑOS.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el Presente Acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos administrativos y legales correspondientes.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan a 05 de marzo de 2018.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

DIPUTADA HILDA GRACIELA PÉREZ

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, PARA QUE A LA BREVEDAD MODIFIQUE LA FRASE "*QUE BIEN SE SIENTE CUMPLIR*" Y EN SU LUGAR SE ESTABLEZCA UNA FRASE QUE PROMUEVA Y DIFUNDA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA IGUALDAD DE ACCESO DE MUJERES Y HOMBRES EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA O EN SU CASO CUALQUIER OTRO DERECHO POLÍTICO-ELECTORAL QUE LES CORRESPONDA A LAS Y LOS OAXAQUEÑOS.